JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	DECLARATIVO DE TRÁMITE VERBAL
Demandantes	BANCO DAVIVIENDA
Demandados	LUIS GUILLERMO CARDONA PÉREZ
Radicado	05-001 31 03 001 2019 00079 00
Providencia	**AUTO DE TRAMITE.**
Tema	CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
Decisión	ORDENA ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING

Ha manifestado la apoderada de la Entidad Demandante en el proceso de la referencia que a la fecha el demandado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, pues que, no ha restituido los bienes objeto del contrato de leasing por lo que solicita se proceda a librar el correspondiente despacho comisorio a la autoridad competente para que este fije fecha y hora para diligencia de entrega

La petición que se examina, reúne las exigencias previstas en el artículo 308 del Código General del Proceso, toda vez que se encuentra en firme la sentencia que este despacho profirió ORDENÁNDOLE al demandado la restitución de los bienes inmuebles objeto del contrato de LEASING.

En consecuencia, esta Judicatura COMISIONA al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN CON CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS –Reparto –, para que practique la diligencia de ENTREGA que fuera ordenada mediante el comentado fallo, en los términos que establece la citada norma.

LIBRESE EL CORRESPONDIENTE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS.

De otro lado SE ORDENA que por la secretaría del despacho se proceda a efectuar la liquidación de COSTAS.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

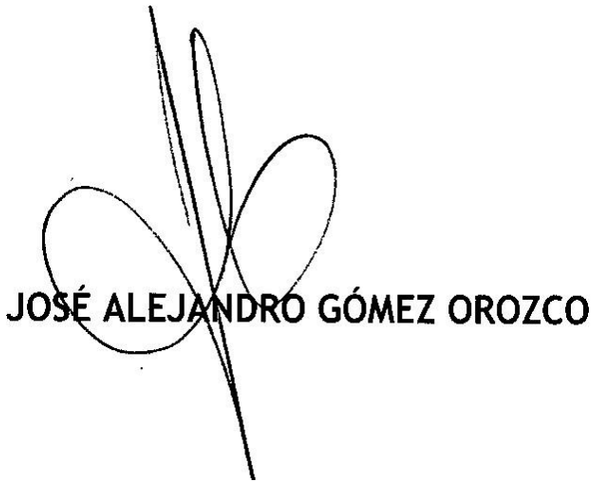

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. ***17***
*Medellín, a/m/d: 2021-****02-09***
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020